

Viernes, 29 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Elección de Juez/a de Paz Titular.

Laura González García, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de Octubre de 2025 queda vacante el cargo de Juez/a de Paz, titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este bando en el Boletín Oficial de la provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez/a de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.



Viernes, 29 de agosto de 2025

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://tietar.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tiétar, 26 de agosto de 2025
Laura González García
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 29 de agosto de 2025



Ayuntamiento de Tiétar

DON/D^a _____
titular del DNI _____ con domicilio en C/ _____
_____ Tfno _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la vacante del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de ese municipio.

Hago constar que reúno las condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como el resto de requisitos exigidos por la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículos 302 y 303 y 389 a 397) y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

Manifiesto, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al puesto de Juez de paz ofertado.

Adjunto la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.

SOLICITA:

Ser admitido como candidato para el cargo mencionado.

Tiétar, _____ de _____ de 2025

Fdo: _____

Ayuntamiento de Tiétar

Plza. De la Constitución, s/n, Tiétar. 10319 (Cáceres). Tfno. 927550566. Fax: 927550061

